PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-MGN-CAAG-0013-2026

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para la Caldera de la Planta Agroindustrial del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA Regional Magdalena.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

NOMBRE	NO DE REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
TECNIPROYECTOS MIL SAS	CO1.MSG.9455839	9/05/2026 6:39:37 PM	LIMITACIÓN NACIONAL
PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.	CO1.MSG.9456793	0/05/2026 5:35:41 AM	LIMITACIÓN A SANTA MARTA
AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	CO1.MSG.9456819	20/05/2026 11:25:13 AM	LIMITACIÓN A SANTA MARTA
AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	CO1.MSG.9461698	20/05/2026 3:32:22 PM	LIMITACIÓN NACIONAL
LENYCHETH RODRIGUEZ	CO1.MSG.9462707	20/05/2026 4:35:28 PM	LIMITACIÓN NACIONAL
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	CO1.MSG.9462877	20/05/2026 4:45:56 PM	LIMITACIÓN NACIONAL
YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ - INGEQUIPOS	CO1.MSG.9462752	20/05/2026 5:05:00 PM	LIMITACIÓN NACIONAL

De las solicitudes presentadas, cumplieron con los requisitos las siguientes empresas: AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS y PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.

Las anteriores solicitudes se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, y en ejercicio de la autonomía del ordenador del gasto, se procederá a la limitación del Proceso No. MC-MGN-CAAG-0013-2026 para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, atendiendo a que resulta oportuno y conveniente realizar dicha limitación, dado que en el Distrito existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los bienes solicitados, garantizando así su entrega oportuna. Lo anterior, conforme al análisis del sector, el cual determinó la conveniencia y oportunidad de limitar el proceso, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. PRIMERA. Adicionar el numeral 28 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas

(…)

29) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Nohelia del Carmen Montaño Garcia – Apoyo Contratación- CAAG

Revisó: Yenis Mejia Pomares– Abogado contratación - CAAG

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.